

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 18 DE OCTUBRE DE 1926

NÚMERO 4969

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 25.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 89 de 1926, de 14 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos. 16737

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución número 97, de 9 de Octubre de 1926. 16737
Resolución número 101, de 13 de Octubre de 1926. 16737
Resolución número 102, de 13 de Octubre de 1926. 16737

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 1731, de 13 de Octubre de 1926. 16737
Certificado número 1560 de registro de marca de fábrica. 16737
RAMO DE MINAS
Resolución número 3, de 11 de Octubre de 1926. 16738

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal del Distrito de Pesé, el día 22 de Septiembre de 1926. 16735
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pesé, el día 22 de Septiembre de 1926. 16738
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Despacho de la Personería Municipal del Distrito de Pesé, el día 22 de Septiembre de 1926. 16738

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Despacho de la Tesorería Municipal del Distrito de Pesé, el día 22 de Septiembre de 1926. 16735
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Despacho del Agente Fiscal del Distrito de Pesé, el día 22 de Septiembre de 1926. 16735
Avisos Oficiales. 16733
Edictos. 16739

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 89 DE 1926

(DE 14 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1º En reemplazo de los señores Luis A. Zubita y Pedro A. Martínez, nombro a los señores Guillermo Nolasco de Panamá, a los señores Guillermo Palma y Antonio Velaz.

Artículo 2º Nombro a los señores Plutarco Batista, Juan García y Rómulo Perdomo, Guardianes de noche, Guardianes de día y Pesador, respectivamente, del Muelle Fiscal de esta ciudad.

Artículo 3º Nombro al señor Heliodoro A. Sandoval, Guardián de la Balanza Oficial.

Artículo 4º Nombro al señor Clodomiro Herrera, Agente Especial de la Renta de Licores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, Octubre 9 de 1926.

Visto el oficio número 4305, de fecha 7 de los corrientes, enviado a este despacho por la Inspección General de Rutas, para la Inspección General de Rutas, en el cual se da cuenta a esta oficina del fante comitativo por el señor Plutarco Batista y Judith Méndez, maestros de grado de la escuela mixta de La Pintada y Panoramá, respectivamente, con motivo de los últimos exámenes celebrados en el mes de septiembre de este año.

SE RESUELVE:

Imponer a los maestros señor Plutarco A. Batista y a la señorita Judith Méndez la pena de un mes de suspensión por haber hecho fraude en sus exámenes semestrales de Septiembre último.

Se funda esta Resolución en lo que establece el artículo 2.º de las *Disposiciones Finales de la Constitución* de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 101.—Panamá, Octubre 13 de 1926.

Vista la comunicación de fecha 4 de este mes, por la cual el señor Ernesto Joaquín Guardia renuncia el cargo de Profesor de las clases de Resistencia de Materiales y de la de Presupuestos en la Escuela de Artes y Oficios.

SE RESUELVE:

Aceptar al señor Ernesto Joaquín Guardia la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 102

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 102.—Panamá, 13 de Octubre de 1926.

Vista la comunicación de fecha 7 de este mes, por la cual la señorita Carmen Ma. Rivera renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Oroque Occidental, por causa de enfermedad comprobada.

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Carmen Ma. Rivera la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública.

O. MENDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1731

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1731.—Panamá, Octubre 13 de 1926.

En escrito de fecha 2 de Julio del corriente año, el apoderado de la *Hickok Manufacturing Company, Inc.*, domiciliada en el No. 299, Calle State, ciudad de Rochester, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus productos para amparar y distinguir en el comercio, hebillas que no sean de metales preciosos para uso personal.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva HUKOK, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Hickok Manufacturing Company, Inc.*, de Rochester, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expedir el certificado respectivo y archivar el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

Panamá, Octubre 13 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1560, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda.

Rafael Alzamora

CERTIFICADO NUMERO 1560

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 13 de Octubre de 1926.—Caduca: 13 de Octubre de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1731, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Hickok Manufacturing Company, Inc.*, domiciliada en el No. 299, Calle State, ciudad de Rochester, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio hebillas que no sean de metales preciosos para uso personal, que se elabora o fabrica en Rochester, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 2 de Julio de 1926, en la forma del rúbrica por la ley, y publicada en el número 4999 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de Julio de 1926.

Panamá, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva HUKOK, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segura.—Rama de Minas.—Resolución número 3.—Panamá, Octubre 11 de 1925.

Pile el señor J. J. Calderwood en su condición de Gerente General de la *Panama Corporation Limited*, en memorial fechado el 22 de Septiembre último que se declara cancelado su denuncia presentado por la señorita Rosa Cowan, fechada el 27 de Febrero de 1920 ante el Alcalde del Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, de una mina de cuarzo aurífero, que en el año de 1855 fue descubierta por su tío Guillermo Cowan. Dicho denuncia corre publicada en la GACETA OFICIAL número 4927 del corriente año y autorizado por el Alcalde del Distrito mencionado.

Funda el peticionario su solicitud en que la mencionada señorita Cowan no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, Título IV del Código de Minas; como tampoco a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto número 14 de 8 de Junio de 1923.

Esta Secretaría para poder resolver el memorial del señor Calderwood, se dirigió al Alcalde de Santa Fé pidiéndole que se sirviera informar en qué consistía que habiendo presentado el denunciante la señorita Cowan en el año de 1920, no hubiera sido publicado en la GACETA OFICIAL a su debido tiempo sino en el presente año y como el Alcalde en referencia ha informado a esta Secretaría que el denunciante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Minas, y de hecho ha quedado bajo la sanción del artículo 39 del artículo 111 del Código citado,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, de conformidad con el artículo 39 del Código de Minas, caducado el denuncia presentado por la señorita Rosa Cowan, de una mina de cuarzo aurífero y que corre publicada en la GACETA OFICIAL, números 4927, 4928 y 4929 del mes de Agosto del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al Juzgado Municipal del Distrito de Pesé.

En la ciudad de Pesé, Cabecera del Distrito del mismo nombre, a las 3 p. m. del día veintidós del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario ad-hoc, al Despacho del Juzgado Municipal, con el objeto de pasarle visita oficial en cumplimiento del artículo 665 del Código Administrativo.

Estando presente en el mismo, los señores Pacífico Velarde y Enrique C. Conte, Juez y Secretario, respectivamente, se dio comienzo al acto.

El empleado visitado pasó a la vista los libros que lleva en el Despacho, que son los siguientes:

- Un libro copador de oficios;
- Uno de demandas verbales;
- Uno copador de telegramas;
- Uno de despachos;
- Uno de actas de visita;
- Uno con autor de oficio;
- Uno sobre la libertad para ejercer la profesión de abogado;
- Uno copador de edictos;
- Uno copador de autos de proceder;

Uno copador de sentencias;

Uno de Decretos;

Uno de órdenes de comparendo;

Uno de recibos;

Uno de posesión de empleos;

Uno de licencia para contra matrimonio civil.

Interrogó el señor Gobernador acerca de los asuntos civiles y criminales que cursan en la Oficina, y puso de manifiesto los siguientes:

Demanda civil contra Federico Monterrey;

Demanda contra Victor M. Sarraller;

Demanda de reconvencción contra Pablo J. Aued;

Peticion de arraigo contra Victor M. Sarraller;

Juicio ejecutivo contra Noé Flores;

Demanda ordinaria contra Innocente Valencia;

Juicio criminal contra Gerardo Monte negro, por heridas;

Diligencia levantada en averiguación del huto cometido en la Oficina Telefónica de esta población.

Interrogado por el señor Gobernador, si recibe del señor Alcalde de este Distrito el apoyo necesario para cumplir debidamente la comisión que le corresponde como representante del Poder Judicial en este Distrito, contestó: Que si recibe de la naturaleza la ayuda el apoyo legal necesario, y que por tal razón, la Oficina marcha sin interrupción alguna.

El señor Gobernador se permitió expresar al empleado visitado, que teniendo informes de sus superiores acerca de su labor como Juez Municipal de este Distrito, ya por su buen comportamiento, acuosidad y demás requisitos requeridos a un empleado, se permite felicitarlo y a la vez lo excita para que continúe en la misma forma y para que con esto, deje bien sentada su buena reputación como un fiel cumplidor de sus deberes.

No habiendo más de que tratar se dio por terminado el acto, firmándose para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Juez,

PACÍFICO F. VELARDE.

El Secretario del Juzgado,

Enrique C. Conte.

Manuel S. Picota,
Secretario ad hoc.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, al Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pesé.

En la ciudad de Pesé a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis, a las 4 y 30 p. m., el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario ad-hoc, se trasladó a la oficina del Honorable Concejo Municipal con el objeto de practicar la visita de rigor, conforme precepto del Código Administrativo. Presentes en el recinto del Honorable Concejo, comparecieron a la lista los señores Manuel Monterrey, Presidente; J. A. Guillén N., Vicepresidente; Vocales, Adolfo Almengor, Principal; Secundario Adolfo Polo C. y Bolívar Cogley. Tomó asiento el señor Personero Municipal.

Abierto el acto por el señor Presidente de la Corporación, el señor Gobernador, previa la lectura del orden del día, hizo la siguiente exposición: Señores Concejal, ya en víspera de poner término a la visita oficial que vengo realizando por los distintos Distritos de la Provincia, he querido convocaros a sesión extraordinaria para expresar la necesidad de la unión y de la concordia que debe haber entre todos vosotros que sois la representación del pueblo. Firmemente creo, está convencido de ello, de que en Corporaciones de esta índole no debe haber diferencias partidistas. Vuestros actos deben inspirarse en vuestro profundo amor al pueblo cu-

yos intereses os han encomendado. El pueblo de Pesé por su historia, su posición, la energía e inteligencia de sus hijos está llamado a un gran porvenir y por los esfuerzos de sus autoridades y de vuestro antecesor en el cargo de que estáis investido, se honra en contar en su seno con un magnífico edificio en donde se reúnen todas sus oficinas Municipales, que no tiene igual en la Provincia, un buen Matadero y Mercado construido con el apoyo del Gobierno Nacional. Os invito Honorables Concejales a la unión y a la concordia, a que deporeis vuestras ideas públicas en bien de los sagrados y permanentes intereses del Municipio. La política tiene su vasto campo de acción para laborar, cada cual en sus respectivas tareas con todo el entusiasmo y la fe de vuestras convicciones. Seguridad las iniciativas del Jefe de la Administración Pública y haced labor digna y perdurable de engrandecimiento y bien.

El Vocal Almengor tomó la palabra y dijo: el motivo de no haber asistido a la instalación del Concejo del primero de Septiembre actual, es el Honorable Concejal don Santos Guillén, fue por el hecho de que debido a ciertas atenuantes de sus colegas para hacer la elección de Dignatarios, y que si esto se hubiera de jalar a la voluntad de los Concejales, hubiéramos asistido a ella; que el pesar de tener una persona preparada, cree contar con los conocimientos del caso y la mejor buena voluntad para laborar por el pueblo cuya representación se le dio.

El Honorable Concejal Guillén N. expuso: que su colega Almengor había interpretado mal y que protestaba que entre los colegas hubiera llegado a unánime, pero no darle la presidencia al Honorable Concejal don Santos Guillén; pero que debido a jactancia y rumores calientes, con fines políticos, habían dado lugar a la interpretación del colega Almengor.

El señor Gobernador, por segunda vez se levantó para suplicar a los Honorables Concejales, se diera término a las diferencias anteriores de que se ha hecho mención y exhortaba a la Honorable Corporación, a sesionar con frecuencia, a elaborar proyectos de Acuerdos adecuados a la Municipalidad que representen y emprender algunas obras de utilidad pública en la seguridad de que el Excelentísimo señor Presidente de la República prestaría generosa ayuda a la Municipalidad de Pesé, cuyos intereses representan en el período de 1926 a 1928.

Por no haber más asuntos de importancia de que tratar se dio por terminado el acto, firmándose para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Presidente del Concejo,

MANUEL MONTERREY.

El Vicepresidente,

J. A. GUILLÉN.

Los Vocales,

ANÍBAL ALMENGOR.

ADOLFO POLO.

BOLÍVAR COGLEY Q.

El Secretario del Concejo,

Enrique C. Conte.

Manuel S. Picota,

Secretario ad hoc.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, al Despacho de la Tesorería Municipal del Distrito de Pesé.

En la ciudad de Pesé, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiséis, a las 5 y 30 p. m., el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario ad-hoc, se acercó a la oficina de la Personería Municipal, con el objeto de practicar la visita reglamentaria exigida por el Código Administrativo, en su artículo 666.

Estando presente el señor Luis Almengor, se declaró abierto el acto. El señor Gobernador de la Provincia interrogó al

señor Personero, si en su oficina reposa la fianza del Tesorero Municipal actual y exigida por la ley, a lo cual contestó que en su poder no reposa la fianza por que se le solicitó en vista de lo cual, el señor Gobernador exhortó al empleado para que exigiera del Honorable Concejo esta fianza la cual es de rigor y la que según disposiciones de ley, debe constituirse ante esta autoridad, como representante del Municipio. Se le interrogó además acerca de las listas fiscales que haya emitido en las oficinas que tienen relación con el cargo que ejerce y contestó: que solo una vista ha puesto o ha presentado al Juzgado Municipal. El señor Gobernador hizo presente al señor Personero la necesidad de gestionar con el Honorable Concejo Municipal la apertura de nuevas calles tendientes a hacer grande la población y más afluente, en ellas, una llamada de el Telégrafo, de tránsito obligado para muchos comerciantes de otros pueblos, cuya prolongación por la parte occidental del pueblo, es de imperiosa necesidad. El señor Gobernador interrogó al empleado visitado si sus sueldos son pagados con puntualidad y si el que tiene asignado por el Honorable Concejo es de su satisfacción, contestó que sus sueldos no son pagados con regularidad que por lo general siempre se ve obligado a vender nóminas que el sueldo que se le tiene asignado es sumamente exiguo. El señor Gobernador le expresó al señor Personero que esto se debe al mal estado del Tesoro Municipal, que cree firmemente que el Honorable Concejo que acaba de reanudar sus labores, se empeñará en hacer desaparecer todas estas irregularidades que tanto afectan la buena marcha de la Administración Pública.

Por no haber más asunto de que tratar se dio por terminado el acto, firmándose para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA.

El Personero,

LUIS ALMENGOR,

Manuel S. Picota,

Secretario ad hoc.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, al Despacho de la Tesorería Municipal del Distrito de Pesé.

En la ciudad de Pesé, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las 6 p. m. del día veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia asocio de su Secretario ad-hoc, al Despacho de la Tesorería Municipal, con el fin de pasarle visita oficial en cumplimiento de ley.

Presente en el mismo, el señor Eladia Gómez quien ejerce el cargo de Tesorero Municipal, se dio comienzo al acto. Examinados los libros que lleva, aparece lo siguiente: Recibido de su antecesor la suma de B. 100.75

Colectado en el presente mes..... 106.50

Total..... B. 207.25

Pagado hasta hoy..... B. 96.55

Saldo en caja..... B. 110.70

El Gobernador interrogó al empleado visitado, si el pagaba con puntualidad a los empleados Municipales y que le extrañaba que habiendo en caja ese saldo no se le pagara al Personero Municipal, contestando dicho empleado que eso se debía a que el dinero que hay en caja corresponde a la Instrucción Pública y otros depósitos relacionados con el Mercado.

Interrogado por el Gobernador del tiempo que lleva de estar desempeñando las funciones de Tesorero, contestó que fue nombrado por el H. Concejo Municipal en el presente mes de Septiembre.

Hizo constar el señor Gobernador en el acto de su visita al empleado visitado que de su interés de su actividad en el cargo de las contribuciones, que figuran en el presupuesto de Rentas y Gastos, elabóralo por el H. Concejo de la buena marcha de la Administración Pública, una vez que los funcionarios Mu-

municipales remunerados oportunamente laboran bien y el Municipio dispondrá de recursos para llevar a cabo obras necesarias que serán avuadas por la actual Administración.

Por no haber más asuntos de importancia de que tratar se dió por terminado el acto de la visita a las siete de la noche y para constancia se extiende y firma la presente diligencia por quienes corresponden.

El Gobernador de la Provincia,

DANIEL P. BARRERA,

El Tesorero,

ELADIO GÓMEZ,

El Secretario ad-hoc,

Mannel S. Picota.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Despacho del Agente Fiscal del Distrito de Pesé.

En la ciudad de Pesé, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las 8 a. m. del día veintidós del mes de septiembre de mil novecientos veintiséis, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario ad-hoc, al Despacho del Agente Fiscal del Distrito, con el fin de pasarse visita oficial en cumplimiento de precepto de ley. Se encontraba en el mismo el señor Aníbal Almengor quien ejerce el cargo y puesto a la vista los libros que lleva en la oficina, aparece que se ha recaudado en el presente año lo siguiente:

Enero.....	B 242.81
Febrero.....	220.75
Marzo.....	211.95
Abril.....	178.00
Mayo.....	199.00
Junio.....	185.20
Julio.....	187.88
Agosto.....	166.50

También se ha colectado hasta la fecha del presente mes la suma de B. 111.50.

El Gobernador interrogó al empleado visitado si recibe el apoyo del señor Alcalde cuando en asuntos relacionados con el buen desempeño de su empleo lo solicita; contestando éste que si recibe el apoyo necesario de la primera autoridad administrativa del lugar. El empleado visitado expuso además que las contribuciones de inmuebles correspondientes a los años de 1921 a 1924, no se han cobrado todas debido a que los recibos fueron llevados por el Jefe de la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y los que no han devuelto hasta la fecha, que los recibos que mandaron en 1925 tampoco se han cobrado debido a que estaban en el término del reclamo.

El Gobernador se complace en felicitar al empleado visitado por su eficiencia en el servicio en bien de los intereses nacionales y confía en que su futura labor durante el tiempo en que desempeñe el cargo, será tan satisfactoria como hoy.

No habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la presente acta, la que se firma por los funcionarios que han intervenido en ella.

El Gobernador,

DANIEL P. BARRERA,

El Agente Fiscal,

ANIBAL ALMENGOR,

El Secretario ad-hoc,

Mannel S. Picota.

AVISOS VARIOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
» seis meses.....	3.00
» tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar. Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

Hasta las tres en punto de la tarde del día 25 de Octubre del presente año, se recibirán en el Almacén General del Gobierno propuestas en pliego cerrado para la compra de una lancha que prestaba servicio en la Capitania del Puerto de Panamá, y que se concorda con el nombre de «Lancha de la Capitania del Puerto».

Sus dimensiones principales, son:

Eslora 33 pies 3 pulgadas

Manga 7 » 10 »

Puntal 3 » 2 »

Volumen 12 » 10 »

Espacio ocupado por la maquinaria:

8 pies 6 pulgadas.

De acuerdo con estas medidas, la capacidad de la nave es de 6 toneladas 48 centésimos de registro. Su calado es de 3 pies.

El motor de la lancha, marca «New York Standard» de 2 cilindros y de 16 caballos de fuerza; se encuentra en mal estado.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque certificado o de una garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro. No se aceptarán propuestas por suma menor de B. 250.00 base del remate.

Los pliegos de propuesta serán abiertos a las tres de la tarde del día del remate y leídos en presencia del Jefe de Materiales y Compras y de sus representantes autorizados.

Se admitirán a los proponentes pujas y repujas verbales hasta las cuatro de la tarde en punto, hora en que quedará cerrado el remate.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

La lancha que se ofrece en venta puede ser examinada en esta bahía mediante un permiso del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 53 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Septiembre 25 de 1926.

C. CLEMENT,

Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

Cito, llama y emplazo a Mary Sullivan de Mulgrave, para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra sigue William Mulgrave por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs.—6

DENUNCIO DE MINA

El suscrito Alcalde Municipal de Tonosí,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Vieto, vecino de este Distrito, ha presentado en la fecha el memorial que se copia a continuación, y el cual recayó un provisto que también se inserta para conocimiento del público:

«El suscrito, mayor de edad, casado, natural de Pesé, vecino de Tonosí, agricultor y calderero, muy respetuosamente comparezco ante usted por medio del presente y expongo:

«Que he descubierto una mina de oro, en Cerro Virgen, en el lugar conocido por el nombre de «Loma de Bajo Bonito», jurisdicción de Tonosí, dentro de un área comprendido entre los linderos siguientes:

Norte, río Guerra; Sur, montes libres; Este, Loma de Bajo Bonito; y Oeste, Quebrada la Zumbona y Bajo Bonito.

Hago el denuncia de este descubrimiento, en mi propio nombre y en el de los señores Isidro Caballero, Guillermo Arjona, Juan Crespo M. y Diógenes Salas, todos mayores de edad y de nacionalidad panameña.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 del Código de Minas, acompaño una muestra del mineral encontrado en la mina que denuncia, y doy a continuación el nombre que queremos dar a cada una de las tres pertenencias a que tenemos derecho, de conformidad con la disposición citada:

«Pertenencia número 1; Pertenencia número 2, y «Pertenencia número 3».

Pido muy respetuosamente a su autoridad, se sirva ordenar el registro de este descubrimiento y manifestación, tal como lo ordena el artículo 36 en concordancia con el 38 del citado Código de Minas, y se me compulse una copia auténtica del presente memorial y del provisto que sobre él recaiga.

Tonosí, Septiembre 27 de 1926.

Del señor Alcalde respetuosamente,

Ismael Vieto.

Presentado por el señor Ismael Vieto, a las once de la mañana, de hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis lo llevó al Despacho del señor Alcalde.

El Secretario,

Angulo.

Alcaldía Municipal.—Tonosí, Septiembre 27 de 1926

Vista la petición que entraña el escrito anterior, y de conformidad con lo ordenado por los artículos 37 y 38 del Código de Minas, este Despacho ORDENA el registro de una mina de oro, hecha por el petitorio Vieto y otros, la cual se encuentra ubicada en la región denominada «Loma de Bajo Bonito», jurisdicción de este Distrito, y descubierta en Cerro Virgen. Compúlese una copia del memorial y este provisto, para el denunciante, y fíjense los avisos de que trata la ley sobre la materia.

N. del puse.

El Alcalde,

A CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

Siendo las diez de la mañana de hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, notifiqué del proveído anterior al señor Ismael Vieto.

Ismael Vieto.

Angulo.

Y para todo el que se crea perjudicado con el anterior denuncia, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en un lugar público, por el término de treinta días.

Tonosí, Septiembre 27 de 1926.

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Pascual, de esta naturaleza y vecindad se halla depositado un caracol colorado, mostrenco, de seis años de edad, de tamaño regular, con lucero en la frente, que desde hace dos años se encuentra vagando por los lugares de «Los Asientos» y «Llanograndes», Corregimiento de Cocle, sin saber quien sea su dueño.

Y para todo el que se considere con derecho a la referida bestia lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la Secretaría de Este Despacho, y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado sin que presente persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, 4 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

José P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Elisberto Carles.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Chabarría se encuentra depositada una vaca blanquesina caribañada, con dos crías: la primera es una ternera como de año y medio de edad, sin señal conocida y el segundo es un ternero de mes y medio de nacido.

Dicha vaca se encontraba vagando en el lugar denominado Los Canelos, desde la tarde cuarta marcada a fuego así: sin señal de sangre, estos animales se han remitido al mismo depositario Chabarría por ser conocedor (sic) desde hace cuatro años más o menos, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su artículo 1801 se fija el presente edicto, en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días para el que se considere dueño, haga valer sus derechos, en el término fijado y de no, se procederá a remate en pública subasta por el empleado respectivo.

Santamaría, Septiembre 15 de 1926.

El Alcalde,

MIGUEL CRDENZO T.

El Secretario,

Ismael Fuentes.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al Público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Chérrigo, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color tawo, como de diez años de edad, tamaño chico, gacho, con lucero en la frente, y marcado a fuego así:  en la pata izquierda, y en la pata derecha, en el mismo lado, el cual pastaba en el lugar del cañal de los Corregimientos de Lodi desde hace más de dos años, sin dueño conocido.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta (30) días contados desde esta fecha, pues, vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia por el concepto de la Gobernación en la GACETA OFICIAL.

Penonomé, 19 de Septiembre de 1926

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Elisberto Golas.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que por denuncia propuesta en este Despacho del señor Eusebio Bernal, mayor de edad y vecino del caserio de El Higo jurisdicción de este Municipio, se encuentra depositado en poder del señor Benigno Higuera, un caballo colorado, marcado a fuego con una letra T, y marquilla en forma de una D, como también una yegua mora calpada, marcada a fuego, con un monograma JHP y marquilla curvilínea; que estos animales fueron denunciados por el señor Benigno Bernal sin dueño conocido, por haberlos dejado en su casa unos señores que intentaron venderlos pero que se negaban a ir a buscarlos y no han regresado más.

El suscrito de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1601 de la Ley, se encuentra depositado en la pata izquierda y en la pata derecha de este caballo para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente, antes de los treinta días que estará fijado este aviso.

San Carlos, 2 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aristides Ariza, se ha depositado un caballo colorado, el cual se encuentra en la pata izquierda con este ferrete  y en la pata derecha con este ferrete . Este animal ha estado pastando en el cañal de Lodi desde hace más de dos años en el lugar de La Habana de esta jurisdicción sin conocerse quien sea su propio dueño, razón por la cual lo he denunciado a este Alcalde por el expresado señor Ariza como bien vacante.

Así pues, y para que el que se crea dueño del animal en referencia haga valer sus derechos en el término de treinta días indicados en el artículo 1601 del Código Administrativo, se ordena la fijación del presente edicto en el despacho de este Alcaldía, y remitir una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Cumplido que esto sea sin que si guien se presenta a reclamar como suyo dicho animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá Septiembre 10 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE DIEZ SÁENZ.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—15

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en poder del señor Heliodoro García, se encuentra depositada una yegua, de tamaño mediano, de color colorado claro, con las garras blancas de fuego; a la derecha de la cabeza de montar dos números (7-7); y a la izquierda un número (2) volteado hacia arriba; que dicho animal tiene poco más o menos cinco años. La referida yegua fué encontrada por el señor Emiliano García, vagando por el sitio denominado La Pileta, hace ya algún tiempo y sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término que señala la Ley o sea de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy seis de Septiembre de 1926.

San Carlos, Septiembre de 1926.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositado un toro astado, de talle tercera, que se encuentra pastando sin dueño conocido por el lugar de San Mateo, jurisdicción de este Distrito; como señal de sangre tiene la oreja derecha en una y lleva las siguientes letras en la pata izquierda R y en el lado derecho MS-R-E-I-I-A.

Para que todo el que se crea con derecho al animal vacante, se presente a reclamarlo en el lugar público de la Alcaldía por un plazo de diez días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido este término, y no habiendo ningún reclamo se rematara en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCENA GARCÍA.

El Secretario,

B. J. Silepis G.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajó,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea Gutiérrez vda. de Quintana, natural y vecina de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra de color rosa amarilla, sin marca de ninguna clase, cuyo animal se encontraba pastando en un potrero del señor Florentino Méndez, que tiene de su propiedad, en el Paraje de Garibay, jurisdicción del Corregimiento de Maritá y de este Distrito.

El referido animal ha permanecido en el citado potrero, más de dos años, y para que todo el que se considere con derecho al dicho animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en lugares concurridos de la ciudad, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Alajó, Agosto 23 de 1926.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

J. Emilio Aparicio.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Pérez, se encuentra depositada una novilla blanca, denominada al efecto por Antonio Adamas de la Regiduría de Río Piedra por encontrarse vagando desde hace mucho tiempo sin dueño conocido por el lugar de Guacamesa, también de esta jurisdicción, y la novilla citada está herrada así por el lado izquierdo:

4 RA

Para que todo el que se crea con derecho sobre el animal denunciado, lo haga valer se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si durante este tiempo no hubiere reclamado alguna, se licitará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañazas, Septiembre 6 de 1926.

El Alcalde,

M. ARROCENA GARCÍA.

El Secretario,

B. J. Silepis G.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino Castiella de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua colorada oscura de regular tamaño, como de cuatro (4) años de edad, y marcada a fuego con un ferrete que representa una jota (J).

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por encontrarse pastando en las montañas de esta jurisdicción hace un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se

fija este aviso en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, vencidos los cuales, si no se presentara persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Calobre, Septiembre 1º de 1926.

El Alcalde,

DEMISTRO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Aragonés.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Aleo comerciante de esta plaza, se encuentra depositado un novillo amarillo de talla tercera, y marcado así:

AK

Que el aludido novillo fue traído para la venta por un indio que dijo llamarse Antonio Ramírez y como el señor Aleo denunció la venta, ha creído robado se abstiene de comprarlo hasta que el indio vendedor no traiga el ferrete con que está marcado, quien no ha regresado aún.

Por lo que este despacho dispuso de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, publicar el presente edicto en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; el pasado los treinta días no se presentara persona alguna a hacer valer sus derechos, se rematará el animal por el señor Tesorero Municipal de conformidad con la Ley.

Remedios, 17 de Agosto de 1926.

El Alcalde,

F. MARQUEL.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bagaha,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arzel Guerrero, se encuentra depositado un caballo moro, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

DC

Dicho animal fue presentado por el mismo señor Guerrero, por haberlo encontrado vagando en el lugar de Solano de esta jurisdicción, desde hace como cinco meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto por el término de treinta días en los lugares de la Alcaldía y de la localidad, enviando una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de este término, el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo.

Vencido el término, sin que se presente persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Agosto 12 de 1926.

El Alcalde,

J. B. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—25

Imprenta Nacional, Rec. N.º 726-A